



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 128-2023/MPSM

San Marcos, 21 de abril de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N° 019-2023-SGTyT/MPSM, de fecha 02 de marzo del año 2023, mediante la cual el Sub Gerente de Transportes y Transito, Solicita acreditación como inspector Municipal de Transporte y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la constitución Política del Perú señala que las Municipalidades son órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972.

La ley general de transporte y tránsito terrestre Ley N° 27181. Establece en su artículo 17° que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes, reglamentos nacionales y normas en materia de transporte y tránsito terrestre.

El artículo 3° del Reglamento nacional de transporte publico especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo N°055-2010-MTC, establece que la Municipalidad Provincial es Competente de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores; de autorizar y supervisar dicho servicio; así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial.

En ese sentido, es necesario contar con inspectores que coadyuven en el cumplimiento de dichas funciones, el mismo que debe ser acreditado como tal por la autoridad competente, mediante Resolución, para realizar las acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre.

Cabe resaltar, que el artículo 4° del reglamento del Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Provincial San Marcos, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°04-2015-MPSM, prescribe que le Inspector Municipal de transporte es la persona DESIGNADA por la Municipalidad Provincial de San Marcos y ACREDITADA por la sub Gerencia Transportes y Seguridad Ciudadana con el fin de que se dé cumplimiento a las funciones asignadas en el cuerpo legal antes referido y otros de la materia.

Es así que a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Marcos y lo estipulado en las normas legales antes acotadas; es necesario designar y acreditar a los inspectores municipales; con la finalidad de que realicen acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento al ordenamiento legal vigente e impongan las sanciones correspondientes; en tal sentido, por los fundamentos antes indicados se torna fundamental designar y acreditar como Inspector Municipales de Transporte, al señor:

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 128-2023/MPSM

San Marcos, 21 de abril de 2023.

- JOSÉ ORLANDO, PAREDES PAREDES DNI: 41962169

Estando conforme a expuesto en los considerandos anteriores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, 39° y 43° de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Decreto de Alcaldía N° 01-2015-MPSMS que aprueba el Reglamento de Inspector Municipal de Transporte Público.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Provincial de San Marcos, al señor JOSÉ ORLANDO, PAREDES PAREDES con DNI N° 41962169, desde el 21 de abril de 2023 hasta que la administración lo crea conveniente; quien realizará las acciones de CONTROL, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, bajo responsabilidad, a aquellos infractores que incumplan las normas Nacionales y Ordenanzas Municipales que regulan en materia de transporte a efectos de imponerles las respectivas sanciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana, la acreditación del Inspector Municipal de Transporte designado mediante la presente.

ARTICULOS TERCERO: DÉJESE sin efecto todo acto administrativo y/o resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. -- ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

.....
ING SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Administración
4. G. de Transportes y Seguridad Ciudadana
5. 6. Designado
6. Portal

C.c.:

Arch. Alcaldía

Arch. Sec. Gral

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe